



Cd. Victoria, Tamaulipas a 25 de febrero de 2025

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA SEMANA DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA, QUE SE CELEBRA EL 11 DE FEBRERO DE CADA AÑO**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El objeto de la presente iniciativa es establecer la Semana de la Mujer y la Niña en la Ciencia en torno al Día de la Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que cada año se celebra el 11 de febrero, y que fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, con



el objetivo de durante ese periodo, se realicen jornadas y actividades para promover la igualdad de género en la ciencia y fomentar la participación de las mujeres y las niñas en el ámbito científico.

En el mismo sentido, se busca lograr una sinergia por parte del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología y las Secretarías de la Administración Pública del Estado, con los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y los Poderes Judicial y Legislativo, a fin de aumentar la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres y las niñas en la ciencia, y para abordar las barreras que impiden su participación, mediante la suma de estos poderes y los ayuntamientos, a las actividades que realiza el Cotacyt para promover la participación femenina en estos ámbitos.

El 22 de diciembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió establecer un Día Internacional anual para reconocer el rol crítico que juegan las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología, a través de la Resolución A/RES/70/212. Este se celebra cada 11 de febrero, tiene como objetivo principal reconocer y promover la participación de las mujeres y las niñas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM).

A pesar de los significativos avances logrados desde el siglo XIX, las desigualdades de género persisten como un desafío latente en la sociedad en general y, de manera particular, en el ámbito científico.



La desigualdad de género en la ciencia trasciende el impacto en las mujeres, afectando también el progreso de un país. Al limitar las oportunidades de las mujeres y niñas en carreras científicas, reducimos nuestra capacidad para abordar problemas complejos y comprometemos nuestro futuro. En un momento en que enfrentamos la amenaza del cambio climático, es fundamental aprovechar el talento de todas las mentes brillantes, sin importar el género. Sin embargo, seguimos descuidando la mitad de esta valiosa fuente de talento, lo que puede tener consecuencias graves para nuestro futuro.

A lo largo de la historia, las mujeres han jugado un papel fundamental en el avance de la ciencia y la tecnología, aportando contribuciones cruciales que han sido sistemáticamente pasadas por alto. A pesar de sus logros, rara vez han recibido el reconocimiento que merecían. Más allá de las pocas excepciones, como Marie Curie y Rosalind Franklin, que han sido reconocidas con premios Nobel y menciones en los libros de texto, existen muchas otras científicas que han sido olvidadas. Hoy en día, las carreras científicas siguen siendo dominadas por hombres, y la brecha de género en este ámbito persiste. Es hora de reconocer y celebrar las contribuciones de las mujeres en la ciencia y trabajar para lograr una mayor igualdad de género en este campo.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), "en el todo el mundo, la matrícula de estudiantes femeninas es particularmente baja en el campo de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC),



con un tres por ciento; ciencias naturales, matemáticas y estadísticas, con un cinco por ciento, y en ingeniería, manufactura y construcción, con un ocho por ciento”.

Menos del 30% de los investigadores del mundo en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas son mujeres. Un porcentaje que, además, está peor pagado por sus investigaciones y que no avanza tanto en sus carreras en comparación con los hombres, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Ahora bien, la participación de las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología se alinea con varios objetivos de la **Agenda 2030 de Naciones Unidas**. Algunos de los objetivos más relevantes son:

**Objetivo 4. Educación de calidad:** que busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad para todas las mujeres y niñas, incluyendo la educación científica y tecnológica.

**Objetivo 5. Igualdad de género:** que busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, incluyendo su participación en la ciencia y la tecnología.

**Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico:** que busca promover el crecimiento económico sostenido y el trabajo decente para



todas las personas, incluyendo las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología.

**Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructuras:** que busca desarrollar infraestructuras resilientes y promover la innovación y la industria, incluyendo la participación de las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología.

**Objetivo 10. Reducción de las desigualdades:** que busca reducir las desigualdades dentro de y entre los países, incluyendo la reducción de las brechas de género en la ciencia y la tecnología.

Estos objetivos están interconectados y se refuerzan mutuamente, por lo que la participación de las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología puede contribuir a avanzar hacia varios de estos objetivos al mismo tiempo.

El derecho humano a la ciencia se encuentra establecido en la **fracción V del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**: *"Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las*



*leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.”*

En el ámbito internacional, el artículo **15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** señala:

“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.”



**La Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación** en su artículo 2, párrafo segundo instruye que: *"Para asegurar el ejercicio de este derecho humano, además de las que señale esta Ley, el Estado tiene la obligación de fomentar, realizar y apoyar actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación que redunden en el bienestar del pueblo de México e incluyan la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y faciliten el ejercicio y goce de otros derechos humanos, individuales y colectivos de la presente y futuras generaciones."*

Como se observa, al derecho humano a la ciencia, como cualquier otro derecho, le son aplicables los principios antes referidos y con un énfasis reforzado en el proyecto al referirlo expresamente.

Es importante lograr el acceso y la participación plena y equitativa en la ciencia, además para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas tamaulipecas, debemos establecer políticas públicas orientadas a trazar estrategias para mejorar su presente y futuro en la ciencia.

Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO, sobre el tema en comento declaró: "Si no revertimos esta tendencia y si no tenemos una paridad real en mujeres y hombres definiendo y diseñando las tecnologías del futuro, corremos el riesgo de que las relaciones de poder entre



hombres y las mujeres se inviertan nuevamente. La educación de las niñas en las áreas de ciencia y tecnología **es absolutamente esencial desde el punto de vista de la igualdad de género** en el futuro".

Por lo que acciones pequeñas, como jornadas de actividades diseñadas para inspirar y motivar a niñas y jóvenes a explorar el mundo de la ciencia, pueden llegar a cambiar el futuro de las tamaulipecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA SEMANA DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA, QUE SE CELEBRA EL 11 DE FEBRERO DE CADA AÑO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece la "Semana de la Mujer y la Niña en la Ciencia" en el Estado de Tamaulipas, en el marco del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que se celebra el 11 de febrero de cada año.



Asimismo, se promoverán actividades en concernientes al tema, por parte del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, las Secretarías de la Administración Pública del Estado, los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y los Poderes Judicial y Legislativo, a fin de aumentar la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres y las niñas en la ciencia.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero del año 2025.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**